



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2025-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 26 de febrero de 2025.-

VISTOS; El Memorandum N°075-2025-SUNARP-ZRXIV-JZ; el Informe N° 024-2025-SUNARP-ZRXIV-UREG; el Oficio N° 059-2025-MDK/A; el Informe N° 040-2025-SUNARP-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizada mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP-SN, las zonas registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución N° 008-2025-SUNARP-SN, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la implementación de “*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*”, en calidad de servicio gratuito de acompañamiento, orientación y coordinación especializada a brindar por la Sunarp a las municipalidades provinciales y distritales en el desarrollo de su función de saneamiento de la propiedad urbana. Las “*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*” tienen por objeto establecer canales específicos de interacción y coordinación con las municipalidades provinciales y distritales, a efectos de coadyuvar en el eficiente desarrollo de su función de saneamiento de la propiedad urbana en el ámbito territorial de su competencia;

Que, según el artículo 3 de la citada resolución, la instalación de las “*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*”, se realiza a sólo requerimiento de la municipalidad provincial o distrital por cualquier canal autorizado, ante la jefatura zonal o de unidad registral de la zona registral correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 4, precisa que, en lo no previsto en la referida resolución, las “*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*”, se regirán por las disposiciones establecidas en la Directiva DI-02-2022-SOR-DTR, “*Directiva que regula la realización de mesas de trabajo para la orientación técnico registral a las Entidades Públicas*”, aprobada por la Resolución N° 124-2022-SUNARP-SN, de fecha 02 de setiembre de 2022;

Que, sobre la implementación de las mesas de trabajo, la Directiva DI-02-2022-SOR-DTR, “*Directiva que regula la realización de mesas de trabajo para la orientación técnico registral a las*

Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución N° 124-2022-SUNARP-SN, de fecha 2 de setiembre de 2022, en su numeral 6.3 señala que estas se implementan por disposición del jefe zonal, en los términos y condiciones previstas en la referida Directiva; y, sobre su aprobación, el numeral 7.2 precisa que el jefe de la Zona Registral, una vez recibida la solicitud a que se refiere el numeral 7.1, y previa revisión de la misma, requiere a la Unidad Registral la elaboración de un plan de trabajo, en función a la problemática expuesta, y la designación de los servidores que estarán integrando el equipo técnico. Remitida la información antes señalada, dispone la conformación de la mesa de trabajo y comunica a la entidad pública tal decisión, acompañando el respectivo plan de trabajo;

Que, en ese sentido, se tiene que, mediante el Oficio N°059-2025-MDK/A, de fecha 04 de febrero de 2025, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, solicita a esta jefatura zonal que se conforme una mesa de trabajo con la finalidad que nuestra entidad le brinde orientación técnica registral específica a efectos que le permita conformar el título o los títulos de inscripción respecto a las habilitaciones urbanas de oficio, entre otros procesos especiales de saneamiento físico legal, para la titulación de los diferentes predios urbanos ubicados en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco; para tal efecto, cumple con designar a su equipo técnico que participará en dicha mesa de trabajo;

Que, por su parte, el jefe (e) de la Unidad Registral, a través del Informe N° 024-2025-SUNARP-ZRXIV-UREG, de fecha 13 de febrero del presente, remite a este Despacho el Plan de Trabajo, el cual ha sido elaborado en función a la problemática expuesta por la referida entidad pública, conteniendo el conjunto de actividades a desarrollarse, así como los integrantes que participarán en la mesa de trabajo como parte del equipo técnico de la Zona Registral N° XIV;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 040-2025-SUNARP-ZRXIV-UAJ, es dable disponer la implementación de la "*Mesa Técnica de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*", con la finalidad de brindar orientación técnica registral a la Municipalidad Distrital de Kimbiri; precisándose que la eventual orientación y/o información que se brinde para la conformación de los títulos registrales no enerva o vinculan, bajo ninguna circunstancia, la autonomía de la función calificadora de las instancias registrales; y,

2
—

Con los vistos de los jefes (e) de la Unidad Registral, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 032-2025-SUNARP-GG, de fecha 17 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE ORIENTACIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA.

APROBAR la implementación de la "*Mesa Técnica de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana*", con la finalidad de brindar orientación técnica registral específica a la Municipalidad Distrital de Kimbiri, bajo el deber de colaboración interinstitucional, a efectos de coadyuvar en el eficiente desarrollo de su función de saneamiento de la propiedad urbana en el ámbito territorial de su competencia, que le permita conformar el título o los títulos de inscripción respecto a las habilitaciones urbanas de oficio, entre otros procesos especiales de saneamiento físico legal, para la titulación de los diferentes predios urbanos ubicados en la jurisdicción de dicha municipalidad, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS.

La “Mesa Técnica de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana”, estará conformar por:

EQUIPO TÉCNICO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Isaí Laurente Vargas
- Milton Heni Gálvez Cavalcanti
- Katia Carina Cisneros Sumari
- Roxana Lozano Gutiérrez
- Juan André Muñoz Carvo
- Joaquín López Almonacid
- Suly Karina Olivares Cconislla

EQUIPO TÉCNICO DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV:

- Jefe de la Unidad Registral, Abg. Paul Jiménez Cárdenas.
- Coordinadora de Catastro, Ing. Lizett Álvarez Flores.
- Registradora Pública (e), Abg. Tania Ramírez Quispe.

ARTÍCULO 3.- SOBRE LA FUNCIÓN CALIFICADORA EN LAS INSTANCIAS REGISTRALES.

La eventual orientación y/o información que se brinde para la conformación de los títulos registrales no enervan o vinculan, bajo ninguna circunstancia, la autonomía de la función calificadora en las instancias registrales, prevista en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

3

ARTÍCULO 4.- NOTIFICACIÓN.

NOTIFICAR copia de la presente resolución jefatural a los servidores civiles conformantes del Equipo Técnico de la Zona Registral N° XIV, con conocimiento de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

**Firmado digitalmente
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV
SUNARP**